DECRETO, RESTABLECIENDO LOS TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

Aprobado el 7 de Mayo de 1885

Publicado en La Gaceta No. 16 del 11 de Mayo de 1885

El Gobierno:- En atención á la necesidad de que vuelvan pronto á funcionar los Tribunales y Jueces de la República; oído el concejo de Ministros,-Decreta:

Unico- Del 15 del corriente en adelante, volverán á funcionar los Tribunales y Jueces para el despacho de los asuntos civiles y criminales; sin perjuicio de las facultades extraordinarias de que inviste al Ejecutivo la ley de 8 de Marzo próximo pasado.

Dado en Managua, á 7 de Mayo de 1885.

P. JOAQUÍN CHAMORRO.

TEODORO DELGADILLO,
Ministro de la Gobernación, Justicia
y Negocios Eclesiásticos.

FRANCISCO J. MEDINA,
Sub-Secretario de Relaciones Exteriores é
Instrucción Pública.

JOSÉ CHAMORRO,
Ministro de Fomento.

JOAQUÍN ELIZONDO,
Ministro de Hacienda, Guerra y Marina.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15876